



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MVES

Villa El Salvador, 25 de mayo del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTOS:** El Memorando N° 356-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 146-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 111-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 100-2023-GDIS/MVES de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Oficio N° 190-2023/GG/PATPAL-FBB, sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."*

Que, el numeral 26.16 del artículo 26° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como una función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, entre otras la de *"Evaluar los proyectos de convenios nacional e internacional y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y las directivas vigentes."*

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES se aprueba la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", siendo que en el numeral 4.1 del artículo 4° establece que *"(...) Se entiende por convenio, al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representado por el Alcalde de Villa El Salvador y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro."*

Que, mediante Oficio N° 190-2023/GG/PATPAL-FBB signado con Documento N° 8115-2023, el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, debidamente representado por su Gerente General, pone de conocimiento a esta Corporación Edil, su interés y voluntad de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que tiene como objeto establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo interinstitucional entre ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales, con la finalidad de realizar actividades conjuntas orientadas a la implementación de mecanismos e instrumentos que permitan sumar esfuerzos y recursos conducentes, al desarrollo de ambas entidades, a través del intercambio de información, conocimiento, experiencia, apoyo técnico, capacitación y coordinación de iniciativas conjuntas en el marco de las necesidades y prioridades de las dos entidades;

Que, mediante Memorando N° 0100-2023-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador precisando que el mismo es favorable, para el logro de los objetivos institucionales, asimismo refiere que no se requieren gastos adicionales de algún recurso financiero que su ejecución por ser un Convenio Marco;

Que, mediante Informe N° 111-2023-UPEMPI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, señala que contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y siendo que la suscripción del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tiene como objeto establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo interinstitucional entre ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, emite opinión técnica favorable a la suscripción del mismo, toda vez que dicho Convenio Marco se encuentra alineado al Objetivo



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MVES

Villa El Salvador, 25 de mayo del 2023

Estratégico Institucional 07: Fortalecer la Gestión Institucional vinculada a la acción Estratégica Institucional 07.03 "Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad distrital" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-MVES, así como estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, por lo que remite el proyecto del citado Convenio Marco a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se emita la opinión legal respectiva y de ser viable se sirva proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 146-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, emite opinión precisando que resulta legalmente favorable aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y consecuentemente la suscripción del Convenio por parte del Alcalde, toda vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, esto en concordancia con lo previsto en el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que se deberán elevar los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin de que sean puestos a consideración del Concejo Municipal, al amparo del inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 356-2023-GM/MVES, la Gerencia Municipal señala que, teniendo en consideración las opiniones técnicas y legales, y de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "14.20 Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", hace suya la propuesta y remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que tiene como objeto establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo interinstitucional entre ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales, con la finalidad de realizar actividades conjuntas orientadas a la implementación de mecanismos e instrumentos que permitan sumar esfuerzos y recursos para el desarrollo de ambas entidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que consta de diecinueve (19) cláusulas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA VARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE